

INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY GENERAL DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL, A CARGO DE LA DIPUTADA CLAUDIA GABRIELA OLVERA HIGUERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN

La suscrita, diputada federal Claudia Gabriela Olvera Higuera, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, en ejercicio y con arreglo a las facultades y atribuciones conferidas en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, numeral 1, fracción I, 77, 78 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea **iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 51 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial**, en atención de la siguiente.

Exposición de Motivos

Los accidentes de tránsito pueden entenderse como un “acontecimiento producido por uno o más vehículos y/o peatones con consecuencia de daños para las personas o bienes involucrados en él”, el cual constituye un grave problema.¹

Actualmente los accidentes de tránsito constituyen un grave problema de salud pública en todo el mundo, ya que éstos ocasionan un alto número de víctimas y lesionados, años de vida perdidos prematuramente, alteraciones psicológicas, así como altos costos.

De acuerdo con la Organización Panamericana de Salud (OPS), el creciente aumento de la mortalidad, morbilidad e invalidez producida por los accidentes de tránsito se ha convertido en uno de los principales problemas de salud pública desde hace muchos años, en la mayoría de los países de América Latina.²

Las muertes y lesiones causadas por los accidentes de tránsito también suponen una enorme carga para los sistemas internos de atención sanitaria y las economías nacionales en general.

Datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS), indican que en el mundo cada 23 segundos fallece una persona por un siniestro de tránsito y cada año se pierden aproximadamente 1.3 millones de vidas por este tipo de siniestros.

Dicho organismo señala además que cerca del 62 por ciento de los fallecimientos mundiales ocurren en 10 países: India, China, Estados Unidos, Federación Rusa, Brasil, Irán, México, Indonesia, Sudáfrica y Egipto. México ocupa el séptimo lugar en este listado.³

En nuestro país, más de 24 mil personas fallecen al año por esta causa, 40 mil quedan con discapacidad permanente y más de 750 mil gravemente lesionados.

Asimismo, los accidentes de tránsito representan la primera causa de muerte en jóvenes de entre 15 y 29 años y la segunda causa de orfandad.

A su vez datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) señalan que solo en el año 2020 se reportaron 301 mil 678 accidentes, de los cuales 245 mil 297 registraron solo daños materiales (81.3 por ciento); en 52 mil 954 se identificaron víctimas heridas (17.6 por ciento), y los 3 mil 427 accidentes restantes corresponden a eventos con al menos una persona fallecida en el lugar del accidente.⁴

Mientras que en el año 2021 dicho instituto señala que, a nivel nacional, se registraron 340 mil 415 accidentes de tránsito en zonas urbanas. De estos, 3 mil 849 derivaron en, al menos, una persona fallecida y 60 mil 584 en, al menos, una lesionada.⁵

Al comparar el número de accidentes viales en 2021 y 2020, se observó un incremento de 12.8 por ciento.

Por otra parte, datos del del Instituto de Recursos Mundiales México (WRI) refieren que el año 2022 fue el más crítico en cuanto a siniestros viales, pues cerró con cerca de 40 muertes por día, y el número de lesionados creció un 28 por ciento en comparación con el año 2021.

Derivado de dicho contexto se debe de optar por políticas públicas en materia de prevención que establezcan y contengan acciones o protocolos para su efectividad, con el objeto de salvar vidas frente a la presencia de accidentes de tránsito, por ello es trascendental que entre los actores involucrados o presenciales cuenten con la capacitación suficiente, permitiendo intervenir oportunamente en auxilio de las víctimas.

Según los expertos, entre el 30 y 50 por ciento de las muertes por accidentes de tránsito tienen lugar en los primeros cinco minutos tras producirse el accidente. Por eso, es de suma importancia ofrecer capacitación de primeros auxilios a los conductores, ya que pueden salvar vidas.⁶

De acuerdo con la Asociación Mundial para la Seguridad Vial, una de las causas más comunes de muerte de las víctimas de accidentes de tráfico es la anoxia, es decir, la falta de suministro de oxígeno causada por una obstrucción respiratoria. En promedio, esta obstrucción puede tener consecuencias fatales en menos de cuatro minutos. Incluso en zonas con servicios de emergencia muy bien organizados, el tiempo habitual de intervención de una ambulancia en un accidente de carretera es de diez minutos. Es sabido que, si no se prestan los primeros auxilios a tiempo dentro de este lapso, muchas personas con lesiones graves no sobreviven (OMS, 2004).⁷

Si todos los conductores fueran capaces de realizar las técnicas de primeros auxilios básicas para contener hemorragias o liberar la vía aérea, se podría evitar un importante número de muertos antes de la llegada de los servicios sanitarios de emergencia.

La responsabilidad absoluta no es solo de las autoridades, debe existir una corresponsabilidad con la sociedad, siendo esta el fin último, actuando a favor ella misma, a través de prácticas viales que velen no solo por su bienestar individual sino por el de toda la comunidad.

En virtud de lo anterior, la presente iniciativa tiene por objeto reformar el artículo 51 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, para establecer como obligación para todas las personas que realicen el trámite para obtener o renovar una licencia o permiso de conducir, el contar con una capacitación en materia de primeros auxilios, ya que la posibilidad que tiene una persona de sobrevivir a un accidente de tránsito se multiplica en la medida en que pueda recibir la atención mínima necesaria mientras se espera el arribo de asistencia médica al lugar del percance.

La trascendencia del auxilio al accidentado de tráfico sobrepasa la obligatoriedad que impone la propia sociedad. Se trata de una actitud de solidaridad con quien se encuentra en una situación en la que podría estar cualquier usuario de la vía. Además, de la actitud tomada por quien primero auxilia a un accidentado pueden depender en gran manera la supervivencia y las secuelas de éste.⁸

El adiestramiento en primeros auxilios de choferes o conductores de vehículos puede constituir un poderoso grupo poblacional que cumpla con dualidad de funciones, tanto para su propio cuidado y protección, como para la prestación con mayor calidad de rescate y salvamento de personas afectadas por accidentes de tránsito o cualquier situación emergente que ocurra en su presencia.⁹

Cabe señalar que en países como España los conductores y demás usuarios de las vías que se vean implicados en un accidente de tráfico están obligados a adoptar las medidas necesarias para auxiliar o solicitar auxilio para atender a las víctimas, si las hubiere, prestar su colaboración para evitar mayores peligros o daños, restablecer, en la medida de lo posible, la seguridad de la circulación, esclarecer los hechos y colaborar con la autoridad o sus agentes.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del pleno de esta honorable Cámara de Diputados la siguiente Iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforma el artículo 51 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial

Único. Se reforma el primer párrafo del artículo 51 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, para quedar como sigue:

Artículo 51. De la acreditación y obtención de licencias y permisos de conducir.

La Federación, las entidades federativas y los municipios, establecerán en su normativa aplicable que todas las personas que realicen el trámite para obtener o renovar una licencia o permiso de conducir, deberán acreditar el examen de valoración integral que demuestre su aptitud para ello, así como el examen teórico y práctico de conocimientos y habilidades necesarias **y la capacitación en materia de primeros auxilios**, antes de la fecha de expedición o renovación de la licencia o permiso. Asimismo, podrán establecer que las licencias no tengan una vigencia mayor a cinco años de forma general y de dos años en el caso de licencias para la conducción de vehículos de emergencia, incluyendo aquellos para actividades de atención médica o policiaca y vehículos de transporte escolar.

...

...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Manual de Prevención de Accidentes de Tránsito, Mutual de Seguridad C.Ch.C, disponible en: http://sanpedrodelapaz.cl/wp-content/uploads/2013/10/accidentes_transito.pdf, consultado el día 10/03/23 .

2 Actividades del Sector Salud en la prevención de accidentes de tránsito: OPS; disponible en la página web.- <https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/17262/v88n5p423.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

3 Ibídem.

4 Estadísticas a propósito del Día Mundial en Recuerdo de las Víctimas de Accidentes de Tránsito 2021, Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), disponible en la página web: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/accidentes/ACCIDENTES_2021.pdf

5 Estadísticas a propósito del Día Mundial en Recuerdo de las Víctimas de Accidentes de Tránsito 2022, Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), disponible en la página web. https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2022/EAP_VI_CACCT22.pdf

6 <https://www.race.es/primeros-auxilios-como-socorrer-victimas-accidente>

7 Intervención inicial inmediata en los accidentes de tránsito “Los primeros auxilios salvan vidas en la carretera”, disponible en la página electrónica.- https://www.grsroadsafety.org/wp-content/uploads/ESP_PA_SV_manual_webversion.pdf

8 Comportamiento y primeros auxilios en caso de accidente de tráfico; disponible en la página web.- <https://oiss.org/wp-content/uploads/2018/11/15Comportamiento-y-primeros-auxilios.pdf>

9 Méndez Torres, Yordanka, & Ruiz Boriet, Yaneysi, & Velázquez Matos, Inalvis, & Pérez Quintana, Dolores Yipsy, & Cazul Imbert, Irayma, & Méndez Torres, Víctor Manuel, & Quintana Madrigal, Julia, & Pupo Durand, Benavides Enrique (2009). Capacitación en primeros auxilios a conductores de vehículos. Revista Información Científica, 63(3) [fecha de consulta 16 de agosto de 2022] ISSN: Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=551757313005>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de marzo de 2023.

Diputada Claudia Gabriela Olvera Higuera (rúbrica)

SIL